

Año: 2020

Expediente: 13601/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

● **PROMOVENTE:** C RUBÉN EDUARDO GONZÁLEZ,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE QUIEN, A SABIENDAS DE TENER UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, PONGA EN RIESGO LA SALUD DE ALGUIEN MÁS.

INICIADO EN SESIÓN: 05 de agosto del 2020

● **SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Justicia y Seguridad Pública

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

C. DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-



El ciudadano RUBÉN EDUARDO GONZALES HERNÁNDEZ, conforme al artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y a los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, presento ante esta LXXV Legislatura del Congreso la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 331 BIS 8 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** por las siguientes razones:

En el Estado ha habido una alza de casos de coronavirus y la ciudadanía no comprendemos el riesgo que existe sobre este mal.

El aumento de casos ha generado retomar medidas más restrictivas en la Entidad como las recientes medidas de *no salir a la calle entre las 22:00 y las 5:00 horas de lunes a viernes, y durante todo el día los sábados y domingos, excepto para comprar alimentos, medicamentos o trabajo, siempre y cuando se trate de una actividad esencial.*¹

Asimismo más recientemente hemos visto que existe ya una saturación hospitalaria en el Estado, tan es así que en hospitales privados existe lista de espera para poder atender casos de COVID-19, como sucede en el Hospital San José TecSalud, mientras que en Oca Hospital y en el Christus Muguerza Obispado dijeron no aceptar pacientes Covid-19 por estar llenos, ni siquiera con posibilidad de estar en lista de espera en estos últimos casos.²

¹ <https://www.animalpolitico.com/2020/07/nl-toque-de-quedan-restriccion-restaurantes-covid/>

² <https://www.elnorte.com/ya-tienen-hospitales-hasta-listas-de-espera/gr/ar1983900?md5=3ca506787b53636a88ac90fbb33c9fb2&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&lcnd5=d6121379e93aac66122f0537f29c3a98>

Adicionalmente en últimos comunicados el Secretario de Salud del Estado, Manuel de la O ha señalado que muchos de los casos de contagios se dan en reuniones.

Es por todo lo anterior que es necesario sancionar a quienes, sabiendo que tienen el virus exponen abiertamente a la población.

Por estas razones propongo la adición de un artículo 331 Bis 8 al Código Penal estatal para sancionar a quienes ponen en riesgo la vida de los ciudadanos como nosotros.

DECRETO

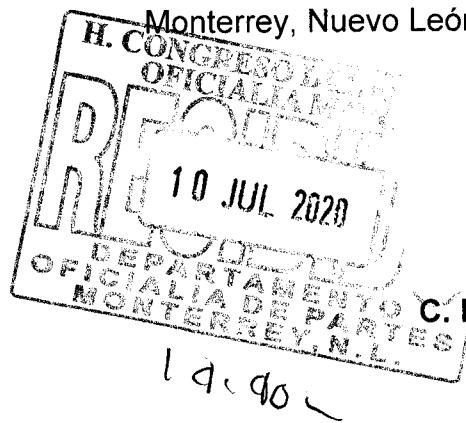
ÚNICO. Se adiciona un artículo 331 Bis 8 al Código Penal para el Estado de Nuevo León, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 331 BIS 8.- SE SANCIIONARÁ HASTA CON UN AÑO DE PRISIÓN Y MULTA DE HASTA DOSCIENTAS CUOTAS A QUIEN A SABIENDAS DE TENER UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, PONGA EN RIESGO DE CONTAGIO LA SALUD DE ALGUIEN MÁS.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León. A los 9 días del mes de julio del 2020.



C. RUBÉN EDUARDO GONZALES HERNANDEZ